



RESOLUCIÓN SEN Nº 641/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 06/26 "SERVICIO DE CATERING" – ID Nº 485535, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-----

Asunción, 08 de abril de 2026

VISTO:

El Memorandum Nº 92/2026, de fecha 31 de marzo de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas, por el cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para iniciar el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional Nº 06/26 "SERVICIO DE CATERING" – ID Nº 485535, y se remite el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, a ser convocado a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP) de la SEN; y-

CONSIDERANDO:

Que, según Memorando DRII Nº 22/2026 de fecha 19 de marzo de 2026 de la Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, por medio del cual solicita y presentan especificaciones técnicas para el SERVICIO DE CATERING.-----

Que, la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo 45 establece: "Las convocantes elaborarán los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria".-----

Que, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la contratación del SERVICIO DE CATERING, ID Nº 485535, cumple con las exigencias previstas en el Artículo 45 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y se adecua al formato estándar aprobado por la DNCP.-----

Que, los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos del presente procedimiento se encuentran previstos en el Sub-Grupo del Objeto de Gasto 284 "Servicios de catering", del Presupuesto correspondiente a la Secretaría de Emergencia Nacional para el ejercicio fiscal 2026.--

Que, el Artículo 9º de la Ley Nº 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto 11.632/2013 de la Presidencia de la Republica dispone: "Son atribuciones de Secretario Ejecutivo...inc. f) Ejercer la representación legal de la SEN, así como las funciones que corresponden de acuerdo con esta Ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativos pertinentes".-----

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales, EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y Autorizar el llamado a Contratación por Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) Nº 06/2026 "SERVICIO DE CATERING"- ID Nº 485535, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional para el periodo 2026.-----



ES COPIA DEL ORIGINAL

M (R) RUBÉN AQUINO
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional



RESOLUCIÓN SEN N° 641/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/26 "SERVICIO DE CATERING" – ID N° 485535, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 08 de abril de 2026

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) que a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP) de ésta Secretaría, inicie los trámites pertinentes y a realizar las modificaciones que sean necesarias en el Pliego de Bases y Condiciones, para la ejecución de la contratación mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales emanada para tales fines. -----

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

ARSENIO
RAMON ZARATE

Firmado digitalmente por ARSENIO RAMON
ZARATE
DN: cn=ARSENIO RAMON ZARATE, o=ARSENIO
RAMON, c=PY, email=ARSENIO.RAMON@SEN.GOV.PY,
de FIRMA ELECTRONICA, ou=SEN,
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2026.04.10 11:37:03.00

Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional



Ante mí:

Cnel. J.M. (R) RUBÉN ELADIO AQUINO
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cnel. J.M. (R) RUBÉN AQUINO
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía, apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el actor líder en el país y referente nacional e internacional en la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo Paraguay 2030 y el Marco de Gestión.

Subdirección N. Misiones SEN y Paraguay

Cel: (0988) 311-001 - (0988) 216-331

www.sen.gov.py

www.sen.gov.py

Secretaría de Emergencia Nacional

Sen@sen.gov.py